

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "BECA ESCOLAR  
2023"

CONCHALI, 02 FEB 2023

DECRETO EXENTO N° ΛΛΛ

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 40 del 10.01.2023 de DIDECO, con Vº. Bº. del Sr. Alcalde; Certificado Presupuestario N° 09 del 05.01.2023; ; Programa enumerado del 1 al 15; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE PROGRAMA "BECA ESCOLAR 2023", el cual tiene por objeto brindar soporte económico a las familias que residan en la comuna de Conchalí, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta, esta colaboración que se realizará a través de una Gift-card que tendrá una carga monetaria por un monto único de \$ 35.000.-, para que el sostenedor y/o apoderado del alumno, pueda comprar vestuario, calzado y/o útiles escolares.

La actividad se realizará de acuerdo al programa que forma parte integrante del presente Decreto, enumerado del 1 al 14

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

  
DAMEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/maa  
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Adquisiciones -  
Control – Jurídico – Alcaldía  
TESMU – Finanzas – DIDECO  
O.P.I.R. - Sec. Municipal.  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCIÓN DE CONTROL  
**TENGASE PRESENTE**  
N° 01 FECHA 01/02/2023



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 Dirección de Desarrollo Comunitario

728421

MEMO N° 40 /2023

ANT: Programa "BECA ESCOLAR 2023"

MAT: solicita decretar programa

CONCHALI,

10 ENE. 2023

*retr.*

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ  
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente documento adjunto Programa "Beca Escolar 2023" y certificado de disponibilidad presupuestaria 09/2023 de fecha 05 de Enero 2023., con la finalidad de que usted autorice dicho programa.-

Por lo anteriormente expuesto se solicita tenga a bien en decretar dicho programa, el cual va en directo beneficio de los vecinos de nuestra comuna.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

LUIS OLIVA GONZALEZ  
 DIRECTORA  
 DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 JEFE  
 DEPTO.  
 ASIST. SOCIAL

LOG/PL/trv.-

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Secmu
- Archivo.-

24/01/23

DIRECCION DE CONTROL  
 DOCUMENTO EXAMINADO  
 O TENIDO A LA VISTA



Contabilidad  
4/12/23

Municipalidad de Conchali  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento Asistencia Social

Conchalí,

03 ENE. 2023

MEMORANDO Nº 04 /2023

<b>De</b>	<b>: Luis Oliva Gonzalez</b> <b>Dirección de Desarrollo Comunitario</b>
<b>A</b>	<b>: Patricio Saavedra Muñoz</b> <b>Director (s) De Administración y Finanzas</b>

Junto con saludar se solicita confección de certificado presupuestario actualizado para la licitación de Beca Escolar año 2023.

Una vez emitido el certificado de disponibilidad presupuestaria, se solicita devolver a la DIDECO para continuar con el proceso administrativo.

Cuenta	Nombre	Modalidad	Monto
22 02 001 003	Asistencia Social Beca Escolar	Licitación pública en adquisiciones para adquirir 428 Gift. por \$ 35.000	\$ 15.000.000
Total			\$ 15.000.000

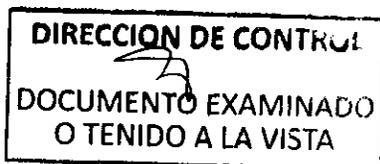
Sin otro particular, saluda atentamente a usted



*[Handwritten signature]*  
Luis Oliva Gonzalez  
Dirección de Desarrollo Comunitario



- Distribución:
- DA
  - SECMU
  - DIDECO
  - DAS
  - Archivo





Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 09/2023

Pre-Obligación	05	10
----------------	----	----

Día	Mes	Año
05	01	2023

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

**Documentación:**

Decreto		Resolución		MEMORANDUM		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				04	03/01/2023	DIDECO

**Descripción:**

Se emite documento a solicitud de la unidad técnica Dideco, para decretar Licitación de Beca Escolar año 2023. Adquisición de 428 Gift, por \$35.000 cada una.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto
2202001003	Asistencia Social-Vestuario Escolar	\$ 15.000.000
	<b>Total</b>	<b>\$ 15.000.000</b>



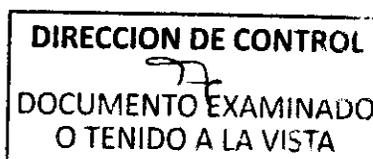
Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

**CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA**  
Dirección de Adm. y Finanzas

NOTA: El presente documento, solo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Depto. Contabilidad y Presupuesto



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 10

Fecha: 06/01/2023

Glosa: Adquisición de 428 Gift.Beca Escolar/23.Memo 4/23.Dideco.

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152202001003	Asistencia Social-Vestuario Escolar						
	4	Programas Social	130100	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	15.000.000
	TOTALES:			15.000.000				0

**CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA**

EMITIDO ~~Director de Adm. y Finanzas~~ CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

AUTORIZADO POR

DIRECCION DE CONTROL  
DOCUMENTO EXAMINADO  
O TENIDO A LA VISTA

## PROGRAMA BECA ESCOLAR 2023

### TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 1.- FUNDAMENTACION

El presente programa está dirigido a los estudiantes de Pre-Básica<sup>1</sup>, Básica y Media, en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta que cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna a la fecha de la postulación y que residan en Conchalí.

La ejecución del programa se encontrara a cargo del departamento social y su labor se realizara en el primer trimestre del año, entre los meses de Enero a Marzo de su respectivo año.

En tenor del avance tecnológico que se ha gestado en los últimos años, en cuanto al pago y adquisición de bienes, para el departamento social ha sido menester, innovar en la forma y tipo de entrega del beneficio, para que este sea utilizado adecuadamente por los estudiantes beneficiarios residentes de la Comuna. Dicha actualización, tiene directa relación con la forma de entrega, que se busca tener y que esta sea equivalente con el medio de transacción comercial existente en el mercado nacional. Mientras que con el tipo de entrega, se busca que con la denominada Gift-card, el sostenedor<sup>2</sup> y/o apoderado se acerque al lugar comercial, con su correspondiente cedula de identidad y puedan adquirir de acuerdo a la necesidad escolar del alumno, productos exclusivos como: vestuario, calzado y/o útiles escolares.

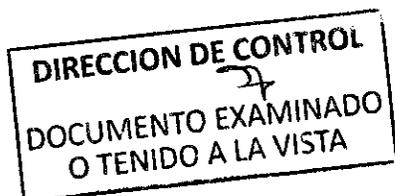
La Gift-card, es un instrumento de valor, representado en una tarjeta, que contendrá una suma económica equivalente a \$35.000 que servirá para la compra de lo antes detallado, con una validez y vigencia de un mes (30 días) a contar de la fecha de entrega de la tarjeta por parte del proveedor.

#### ARTICULO 2.- OBJETIVO

Brindar soporte económico a las familias que residan en la comuna de Conchalí, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta, esta colaboración que se realizara a través de una Gift-card que tendrá una carga monetaria por un monto único de \$35.000, para que el sostenedor y/o apoderado del alumno, pueda comprar vestuario, calzado y/o útiles escolares.

<sup>1</sup> Se considerara solo Kinder para la enseñanza pre-básica.

<sup>2</sup> Se entenderá por sostenedor: aquellos que sean padre, madre, apoderado o tutor legal.



### ARTICULO 3.- BENEFICIO

Como ya se ha señalado, el beneficio consiste en un monto de dinero, para el año 2023 este será de \$35.000 y se hará efectivo mediante la entrega de una Gift-Card conforme a licitación efectuada por el municipio acorde a la normativa de compras públicas.

La Gift-Card podrá ser canjeada, solo y exclusivamente por vestuario escolar, calzado y/o útiles escolares para los estudiantes seleccionados.

El Canje de vestuario escolar, como ya se ha señalado, podrá ser utilizado exclusivamente por vestuario escolar, tales como: Pantalón, Jumper, Falda, camisa, blusa, polera, chaleco, parka, calcetines, medias, panties, zapatos, escolares y zapatillas. En caso de ser canjeada por Útiles escolares, incluye la compra de una mochila escolar.

### ARTICULO 4.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán Estudiantes de enseñanza pre-básica, básica y media que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o con necesidad manifiesta, que residan en la Comuna y cuenten con Registro Social Hogar vigente al mes previo de la inscripción.

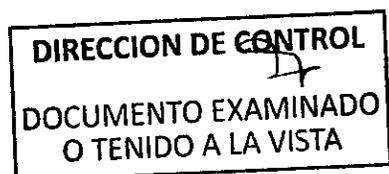
La cantidad de beneficiarios será el presupuesto aprobado para el 2023 que corresponde a \$15.000.000.- Y este será fraccionado por el monto del beneficio, \$35.000.- por lo que la cantidad de becas para este 2023 serán de 428. Cabe señalar que el presupuesto puede estar sujeto a modificaciones.

## TITULO II.- BASES, REQUISITOS Y EXCLUSIÓN

### ARTÍCULO 5.- REQUISITOS

1. El estudiante y su familia deben ser habitante de la comuna de Conchalí, la comprobación de esta información se efectuara a través del RSH (registro social de hogares) que tendrá que estar actualizado al mes previo de la inscripción.
2. Los postulantes podrán estar inscritos en establecimientos públicos, particular, particular subvencionados, incluyendo a Escuela Especial y lenguaje.
3. Los postulantes deberán encontrarse inscritos en cursos de Kínder a 4° medio.

2 DE 14



4. No haber sido beneficiario el año anterior.<sup>3</sup>
5. El grupo familiar que se encuentre establecido en el RSH, deberá encontrarse en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o presentar antecedentes patológicos.
6. Se podrá postular un segundo alumno del mismo grupo familiar en casos excepcionales tales como, incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, esta causal tendrá que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 11 meses máximo.

**ARTÍCULO 5.- NO PODRAN POSTULAR**

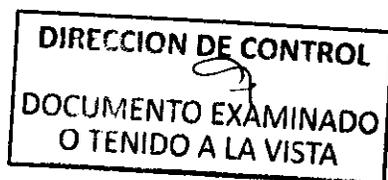
1. No podrá postular más de un o una integrante por grupo familiar<sup>4</sup>.
2. Se excluye aquellos postulantes que sean hijos de funcionarios de la municipalidad de Conchalí, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorario). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 “Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses”

**ARTÍCULO 6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL SOSTENEDOR Y/O APODERADO.**

1. Fotocopia de carnet de identidad del postulante y sostenedor y/o apoderado. (en caso de que alumno no cuente con carnet, se solicitara certificado de nacimiento)
2. Acreditación de matrícula 2023 (certificado de matrícula o alumno regular, contrato de inscripción, u otro.)
3. Presentar Cartola del registro social de hogares vigente máximo al mes previo de la inscripción.
4. En caso de contar con antecedentes médicos, deberá presentar certificados médicos donde indique su patología.
5. Credencial de discapacidad, en caso de tenerla.

<sup>3</sup> Este antecedentes es confirmado a través de los registros de beneficiario que se realiza año a año.

<sup>4</sup> Entendiendo a todos los que se encuentran en el Registro social de hogares, de ahora en adelante RSH.



**ARTÍCULO 7.- CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA ESCOLAR;**

1. Adulteración o manipulación de la información y/o documentos entregada a la Unidad Técnica correspondiente.
2. Fallecimiento del beneficiario.
3. Inasistencia a la entrevista.

**TITULO III.- METODOLOGIA Y CALENDARIO**

**ARTÍCULO 8.- INSCRIPCIÓN.**

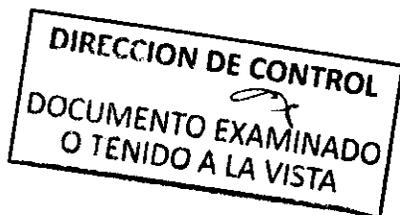
1. El proceso de inscripción tendrá una duración de 3 días, desde el 31 de enero al 2 de Febrero, en caso de no cumplir con el universo de postulación se ampliara la convocatoria hasta cumplir con el margen mínimo de beneficiarios. El horario de inscripción será desde las 9:00 hasta las 13:00 y de 15:00 a 17:00.
2. El profesional a cargo deberá recepcionar los documentos entregados por el sostenedor y/o apoderado, y adjuntar un **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN (anexo 1)** entregando una copia al sostenedor del alumno.

**ARTÍCULO 9.- ENTREVISTA.**

1. Aquellas postulación que hayan cumplido con los requisitos y tengan su documentación correspondiente se asignara una hora para realizar entrevista. Esta tendrá una duración máxima de 20 minutos. Dicha labor se desarrollara en las dependencias de DIDECO, en el departamento social, de lunes a viernes desde las 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00. La labor será realizada por los profesionales del departamento social, desde el 9 de febrero al 17 de febrero.
2. Toda postulación se complementará con un **CUESTIONARIO TIPO (anexo 2)** emitido por profesional del area de Asistencia Social.
3. En aquellos casos en donde el sostenedor y/o apoderado, no puedan acudir a la etapa de inscripción y/o entrevista, podría asistir un familiar directo, con un poder simple firmado por el sostenedor y/o apoderado.-

**ARTÍCULO 10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 1.- La evaluación de la beca será cuantitativa y basara en un sistema de puntuación que se otorgara a cada categoría que contemple el cuestionario/tipo, los puntos a evaluar serán:



- Categorización familiar
- Ingresos familiares declarado en RSH
- Ocupación del jefe de hogar
- Sistema de Salud familiar
- Antecedentes médicos
- Discapacidad dentro del grupo familiar

**La pauta de evaluación se podrá visualizar en Anexos 3.**

1. En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea repetitivo, conforme a los criterios, se realizara una comisión evaluadora (compuesta por el DIDECO, la Jefa del departamento social y un profesional, trabajador social que este inserto en la ejecución del programa) ellos tendrán la responsabilidad de evaluar y seleccionar al beneficiario.

Criterios de prelación:

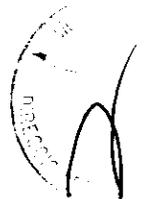
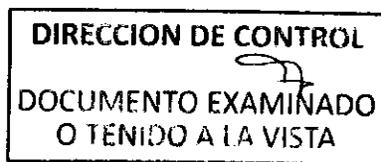
1. Categorización familiar: cantidad de niños v/s adultos en edad laboral
2. Antecedentes médicos: Enfermedades catastróficas y/o de alto costo
3. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
4. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos per cápita.
5. Ocupación del jefe de hogar: Trabajo formal v/s informal.
6. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre
7. Hacinamiento

#### **ARTÍCULO 11.- ETAPA VI. Entrega**

La entrega de la “beca escolar 2023”. Será efectuada a través de Acto Público el 24 de febrero, para ello serán convocados los sostenedores y/o apoderado y estos deberán firmar un recibo como recepción conforme de la entrega del beneficio, (documento entregado por los profesionales del departamento social).

Aquellos sostenedores y/o apoderado que no asistieron a la entrega a través de acto público, deberán acercarse durante los siguientes 14 días hábiles, a las dependencias del departamento social y comunicarse con la encargada de la beca, para que se realice entrega del beneficio. El beneficio no será entregado bajo ningún caso a un tercero.

5 DE 14

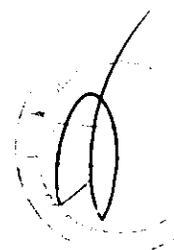
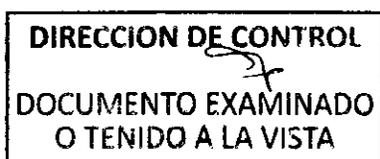


### CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Acción	Modalidad	Fecha
Decreto de programa	Interna	3 de Enero al 30 de Enero
Reunión de equipo	Interna	30 de Enero
Difusión del beneficio	Online / Presencial	31 de Enero al 2 de Febrero
inscripción	Presencial	31 de Enero al 2 de Febrero
Licitación	Interna	1 de Febrero al 15 de Febrero
Pre Selección	Interna	3 de Febrero al 8 de Febrero
Agendamiento	Interna	5 de Febrero al 8 de Febrero
Entrevista	Presencial	9 de Febrero al 17 de Febrero
Selección	Interna	20 Febrero al 22 Febrero
Entrega del beneficio en acto publico	Interna	24 de Febrero
Entrega del beneficio en dpto. social	Interna	27 de Febrero al 10 de Marzo
Informe de Beca	Interna	17 de Marzo

Las fechas indicadas en el calendario corresponden al año 2023, estas podrán estar sujeta a cambios y modificaciones, por situaciones de fuerzas mayores.

6 DE 14



**TITULO IV.- Mecanismos de control,  
Modalidad de Adquisición.**

**ARTÍCULO 12.- MECANISMOS DE CONTROL INTERNO**

- Calendario del programa.
- Cuestionario tipo de cada beneficiario
- Nómina Excel con Beneficiarios año 2022 para constatar que no hayan obtenido el beneficio el año anterior.
- Recibo de recepción del beneficio, (entregada por profesional, firmada por sostenedor y/o apoderado del beneficiado).
- Documentación entregada por el sostenedor y/o apoderado, que será archivada y guardada en las dependencias del departamento social.
- Informe final que será enviado a jefa del departamento social quien a su vez enviara dicho informe al Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 13.- MODALIDAD DE ADQUISICION**

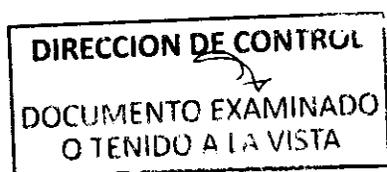
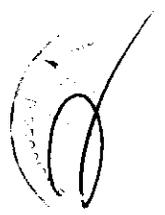
REQUERIMIENTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO	IMPUTACION
428 Gift-card para obtención de vestuario escolar, calzado escolar y/o útiles escolares de \$35.000.-	Licitación publica	\$ 15.000.000	Cuenta Asistencia Social Nº 22.02.001.003

NOTA: En las especificaciones de las bases técnicas y Administrativas de obtención de Gift-card, se detalla mayor información sobre los requerimientos generales y específicos de los oferentes.

**ARTÍCULO 14.- SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En aquellos casos en donde la cantidad de beneficiarios sea menor a la cantidad de becas disponible, es decir, haya un excedente del beneficio, se realizara un segundo concurso con las mismas modalidades antes descrita, dicho llamado se realizara desde el 6 Marzo hasta el 15 de abril. Bajo ningún acontecimiento se realizará la devolución del presupuesto, debido a la necesidad manifiesta que presenta la comuna.

7 DE 14

**ARTÍCULO 15.- ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

La encargada del programa Beca Escolar 2023; será Constanza González Carrasco, trabajadora social y profesional del departamento, trabajando a cargo de la supervisión de la jefatura de dicho departamento Carla Pinto Llantén.

De acuerdo a la ley 19.880, artículo 12 “Principio de abstención”.

**“Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.”**

En el caso eventual que el Sostenedor y/o apoderado, tenga algún vínculo de parentesco o consanguinidad con el profesional a cargo de su proceso, deberá indicar dicha situación a la encargada del programa, con la finalidad de hacer cumplir la ley antes mencionada. La encargada del programa, es quien deberá determinar el profesional que evaluará el caso.



**LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.**

**DIRECCION DE CONTROL**  
**DOCUMENTO EXAMINADO**  
**O TENIDO A LA VISTA**



**ANEXO 1: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
BECA VESTUARIO AÑO 2023**

FECHA: \_\_/\_\_/\_\_

**NOMBRE DEL ALUMNO:**

**RUT:**

**NOMBRE DE SOSTENEDOR Y/O APODERADO:**

**RUT:**

**DIRECCIÓN:**

**CORREO ELECTRONICO:**

**NUMERO CELULAR:**

**ASISTENTE SOCIAL:**

<b>Documentación</b>	✓
Fotocopia cedula de identidad por ambos lados del alumno y sostenedor y/o apoderado	
Registro Social de Hogares en la Comuna	
Certificado de matrícula o alumno regular (formal y original).	
<b>Documentos que acrediten algún tipo de stress familiar.</b>	
Credencial de Discapacidad del postulante o algún integrante del Grupo Familiar.	
Certificado médico que acrediten alguna enfermedad de carácter crónico o severo, del alumno y/o familiar. Antigüedad máxima 6 meses	
Documento de incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial. Con antigüedad de 11 meses máximo.	

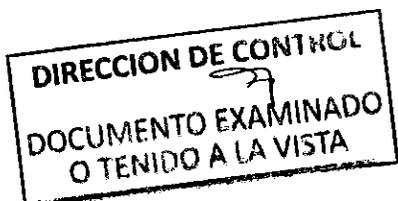
\_\_\_\_\_  
Firma del sostenedor  
y/o apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional

**Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, adulteración y/o manipulación; la postulación a la beca del estudiante individualizado en el presente documento será revocada.**

**\*ENTREGAR COPIA AI SOSTENEDOR\***

9 DE 14



ANEXO 2:

**CUESTIONARIO TIPO  
PROGRAMA BECA VESTUARIO ESCOLAR 2023**

Conchalí;

**1.-ANTECEDENTES.**

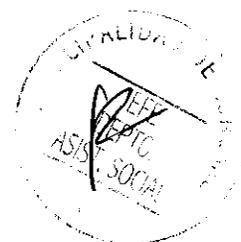
<b>ESTUDIANTE:</b>			
<b>RUT:</b>		<b>EDAD:</b>	
<b>CURSO 2023:</b>		<b>COLEGIO:</b>	
<b>SOSTENEDOR:</b>			
<b>RUT:</b>		<b>FONO:</b>	
<b>DIRECCION:</b>			
<b>CORREO ELECTRONICO</b>			
<b>¿Tiene algún vínculo consanguíneo con personal de la municipalidad o Coresam?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	

**2.-REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**

FOLIO	PORCENTAJE	FECHA

10 DE 14

**DIRECCION DE CONTROL**  
DOCUMENTO EXAMINADO  
O TENIDO A LA VISTA




**3.- ANTECEDENTES SOCIALES:**

**1. Composición familiar.**

Familia nuclear	
Familia monoparental	
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	
<b>PUNTAJE</b>	

**2. Ingresos declarados en RSH**

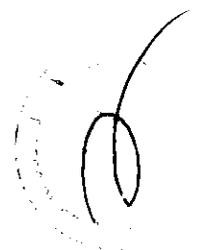
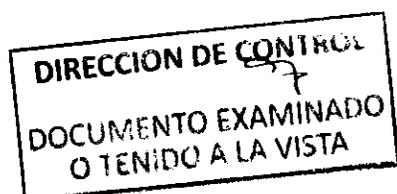
\$50.000 a \$80.000	
\$80.001 a \$120.000	
\$120.001 a \$180.000	
\$180.001 a \$220.000	
\$220.001 a \$300.000	
\$300.001 a \$500.000	
\$500.000 a +	
<b>PUNTAJE</b>	

**3. Ocupación de la jefa de hogar**

Trabajo formal	
Pensionado	
Pensionado Trabajo informal o cesantía	
<b>PUNTAJE</b>	

**4. Sistema de salud familiar**

Fonasa	
Isapre	
<b>PUNTAJE</b>	



**5. Antecedentes médicos**

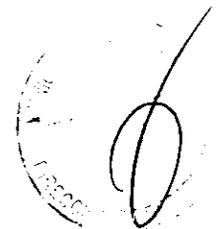
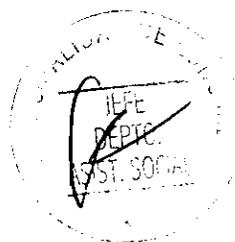
Enfermedad en más de un integrante la familia	
Enfermedades Grave	
Enfermedades crónicas	
No tiene	
<b>PUNTAJE</b>	

**6. Discapacidad**

En más de un integrante de la familia	
En un integrante de la familia	
no tiene	
<b>PUNTAJE</b>	

<b>PUNTAJE FINAL</b>	
----------------------	--

**DIRECCION DE CONTROL**  
DOCUMENTO EXAMINADO  
O TENIDO A LA VISTA



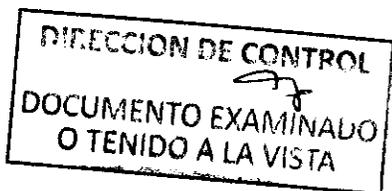
**4.-OPINION PROFESIONAL:**

Por los antecedentes antes expuesto, el/ la Asistente Social que informa, solicita al Departamento de Asistencia Social de la municipalidad de Conchalí, apoyar con el programa BECA ESCOLAR año 2023

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE FIRMA  
SOSTENEDOR  
Y/O APODERADO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE FIRMA TIMBRE  
Asistente Social  
I.Municipalidad de Conchalí**

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, adulteración y/o manipulación; la postulación a la beca del estudiante individualizado en el presente documento será revocada.



**ANEXO 3:**

**PAUTA DE EVALUACION BECA VESTUARIO 2023  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**1. Composición familiar.**

Familia nuclear	5
Familia monoparental	10
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	15
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	20

**2. Ingresos per cápita declarados en RSH**

\$50.000 a \$80.000	35
\$80.001 a \$120.000	30
\$120.001 a \$180.000	25
\$180.001 a \$220.000	20
\$220.001 a \$300.000	15
\$300.001 a \$500.000	10
\$500.000 a +	5

**3. Ocupación de la jefa de hogar**

Trabajo formal	30
Pensionado	20
Pensionado Trabajo informal o cesantía	10

**4. Sistema de salud familiar**

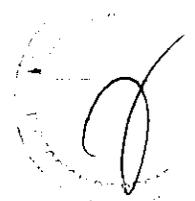
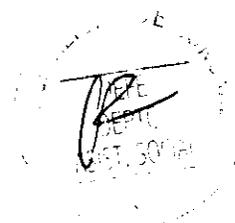
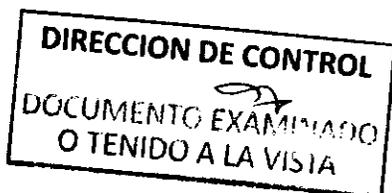
Fonasa	10
Isapre	5

**5. Antecedentes médicos**

Enfermedad en más de un integrante la familia	15
Enfermedades Grave	10
Enfermedades crónicas	5
No tiene, no declara o no presenta documentación	0

**6. Discapacidad**

En más de un integrante de la familia	20
En un integrante de la familia	10



**DIRECCION DE CONTROL****TENGASE PRESENTE**

Nº 01 / 2023	Fecha 01 de febrero 2023
--------------	--------------------------

<b>Para :</b>	Sr. Alcalde Director de Dideco
<b>De :</b>	Directora de Control
<b>Asunto :</b>	Programa : "Beca Escolar 2023"

El examen del decreto no tiene observaciones que formular, a excepción de que los plazos consignados son acotados, estimando esta Unidad que por dicha circunstancia se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Sin otro Particular,



Alicia M. Toro Yáñez  
Directora de Control

AMTY/mmb  
DISTRIBUCIÓN:  
Señor Alcalde  
Director de Dideco  
Archivo